

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

DEJA EN ESTADO INGRESADO A
ESTUDIANTES BECA INDÍGENA, SEGÚN
INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 077

Antofagasta, 25 ABR 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N°5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N°180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N°21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N°126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N°139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N°52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N°08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N°173/72/2019 de fecha 07 de febrero de 2019, que encomienda funciones Directivas a doña Cristina Velásquez Cortés; en la Resolución Exenta RA N°173/73/2019 de fecha 07 de febrero de 2019 que establece orden de subrogancia de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de la Región de Antofagasta; y en la Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N°15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N°126 de 2005, que sustituye Decreto N°139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N°52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*

3.- Que, la Ley N°21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N°02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N°11 de fecha 01 de marzo de 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N°01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 2.079 cupos, de los cuales 675 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 652 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 752 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N°08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. *"Requisitos de asignación de becas y residencias"*, Subtítulo 4.3. *"Beca Indígena"*, los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. *"Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos"*, contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena, mediante Resolución Exenta N°040 de fecha 26 de febrero de 2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 474 puntos para Enseñanza Básica y a 459 puntos para Educación Media;

12.- Que, en Resolución N°056 de fecha 27 de marzo de 2019, se asigna beneficio a estudiantes que cumplen con requisitos establecidos en la normativa vigente y validados técnicamente, quedando en estado de Becados;

13.- Que, adicionalmente, se entrega nueva regla referente a Becar Beca Indígena, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 501 puntos para Educación Básica y a 503 puntos para Educación Media;

14.- Que, adicionalmente, desde la Dirección Nacional de JUNAEB, se informa nómina de estudiantes que fueron revocados de estado Becado, en base a control de calidad en las variables socioculturales, corte regional y requisitos, revocando la asignación y pasar de estado Becado a Pendiente;

15.- Que, conforme a lo señalado se viene a dejar a los estudiantes en Estado Pendiente a Ingresado con el Objeto de validar requisitos de acuerdo a la normativa vigente;

16- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

17.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo el Estado Ingresado de la Beca Indígena, proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- DEJESE EN ESTADO

INGRESADO, la Beca Indígena a 33 estudiantes de Enseñanza Básica; 33 estudiantes de Enseñanza Media; 23 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS INGRESADOS
INGRESADO	BÁSICA	Postulante	12
		Renovante	22
	MEDIA	Postulante	15
		Renovante	26
	SUPERIOR	Postulante	0
		Renovante	23
	TOTAL GLOBAL		98

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE, como

parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N°1: "Individualización de estudiantes de Educación Básica a quienes se les deja en estado Ingresado la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N°2: "Individualización de estudiantes de Educación Media a quienes se les deja en estado Ingresado la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N°3: "Individualización de estudiantes de Educación Superior a quienes se les deja en estado Ingresado la Beca Indígena para el año 2019."

ARTÍCULO TERCERO.- IMPÚTESE, los

gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la

presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



CRISTINA VELASQUEZ CORTÉS
DIRECTORA REGIONAL(S) REGIÓN DE ANTOFAGASTA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS



CVC/CGE/CGV/cgb

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes a quienes se les deja en estado Ingresado Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN BÁSICA						
1. DEJA EN ESTADO INGRESADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	MODALIDAD
1			CANTILLANO	VIZCARRA	MONSERRAT GEORGINA	RENOVANTE
2			MENA	TERÁN	ALEXANDRA HADE	RENOVANTE
3			ALVARADO	ALVARADO	MATIAS PABLO ISMAEL	RENOVANTE
4			SIERRA	ÁLVAREZ	ALLINSON PAMELA	RENOVANTE
5			CABRERA	ZARATE	RODRIGO MATIAS	RENOVANTE
6			CONDORI	CRUZ	CHRISTTEL MILLERAY	RENOVANTE
7			MAMANI	ROMAN	BRAYAN ARIEL	RENOVANTE
8			BELTRÁN	DURÁN	AMARU ALEJANDRO	RENOVANTE
9			VERA	MAMANI	GERMAYONY MAITE	RENOVANTE
10			DÍAZ	ARAYA	SKARLET CONSTANZA	RENOVANTE
11			OLIVARES	LUZA	DREZ EDER ANTHONY	RENOVANTE
12			VARAS	VÁSQUEZ	NICOLÁS ANTONIO	RENOVANTE
13			CALCINA	BAUTISTA	YAMILET MILENA	RENOVANTE
14			BAEZA	GARRIDO	JOAQUÍN IGNACIO	RENOVANTE
15			YUFLA	YUFLA	MATÍAS ALEJANDRO	RENOVANTE
16			MENDOZA	SOZA	JOSSIETH EMANUEL	RENOVANTE
17			MORALES	CONTRERAS	RODRIGO IGNACIO	RENOVANTE
18			CARVAJAL	VARAS	BARBARA	RENOVANTE
19			VILLAGRA	CRUZ	AMARU	RENOVANTE
20			CARVAJAL	VARAS	FABIAN	RENOVANTE
21			ARANHEL	AVENDAÑO	SALAZAR	RENOVANTE
22			VASQUEZ	LOBERA	ALEXA KATHRINA	RENOVANTE
23			CRUZ	GONZÁLEZ	LISETTE ALEXSANDRA	POSTULANTE
24			MOLLO	BERNA	MIKAELA ANDREA	POSTULANTE
25			VILCA	MAMANI	ALEJANDRA LISETH	POSTULANTE
26			SALDÍVAR	VILLEGAS	SEBASTHIAN EDUARDO	POSTULANTE
27			CRUZ	CRUZ	AMARO DE VERONA	POSTULANTE
28			RODRIGUEZ	RODRÍGUEZ	MARTÍN IGNACIO	POSTULANTE
29			CORIA	TORREJÓN	EMILI ROMINA	POSTULANTE
30			QUISPE	HUACA	BENJAMIN LEANDRO	POSTULANTE
31			BARRIOS	ALTAMIRANO	ANTONNELA PAZ	POSTULANTE
32			BERNA	AYAVIRE	CONSTANZA IVANIA	POSTULANTE
33			PÉREZ	IRIARTE	ALEJANDRA NIKOL	POSTULANTE
34			CASANGA	TAPIA	BRYAN MATTÍAS	POSTULANTE

ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes a quienes se les deja en estado Ingresado Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN MEDIA						
1. DEJA EN ESTADO INGRESADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	MODALIDAD
1			HUILLÍN	PALMA	FRANCISCO JAVIER	RENOVANTE
2			QUIDEL	SANDOVAL	DANAE MARCELA ADRIANA	RENOVANTE
3			AGUILAR	CATRILEO	DANIA GUADALUPE	RENOVANTE
4			CARVAJAL	PACHA	COURTNEY PAMELA	RENOVANTE
5			REYES	RODRÍGUEZ	PILAR MONSERRAT	RENOVANTE
6			SÁNCHEZ	SALAS	CONSTANZA SUSANA	RENOVANTE
7			HUEICHALEO	BENNETT	MILLARAY NICARAYEN	RENOVANTE
8			HUANCA	CAYO	YEDZON CRISTIAN	RENOVANTE
9			CAMPILLAY	ZAVALA	NICOLÁS ANDRÉS	RENOVANTE
10			HUERTA	ANDRADE	JOAN MICHEL	RENOVANTE
11			RAMOS	RAMOS	BRANDON JESÚS	RENOVANTE
12			OGALDE	CAIMANQUE	MARLA ELEIN	RENOVANTE
13			REYES	RODRÍGUEZ	WILSON MANUEL	RENOVANTE
14			CUELLO	ARAYA	YASNA AYLEEN	RENOVANTE
15			VARGAS	RAMÍREZ	VALENTINA MONSERRAT	RENOVANTE
16			ANZA	MAMANI	ALONDRA	RENOVANTE
17			BAUTISTA	SALVATIERRA	MILLEN ANAÍS SARAI	RENOVANTE
18			JIMÉNEZ	VILLCA	SHOLAINS PAOLA	RENOVANTE
19			VENEGAS	VENEGAS	JAVIER ALEJANDRO	RENOVANTE
20			CHOCOBAR	CASTILLO	CAMILA FERNANDA	RENOVANTE
21			VELIZ	COPA	BENJAMIN YOSIMER	RENOVANTE
22			TAQUIA	FERNANDEZ	SOFIA BELEN	RENOVANTE
23			ESCALONA	HUANCA	EDUARDO NICOLAS	RENOVANTE
24			ZELADA	MAMANI	EVELIN BELEN	RENOVANTE
25			AYAVIRE	SILVESTRE	JAVIERA PRICILA	RENOVANTE
26			ARAYA	CERDA	DAYAN DEL CARMEN	RENOVANTE
27			CONDORCETT	GONZÁLEZ	CAMILA FELIPA	POSTULANTE
28			GALLEGUILLLOS	COPA	FRANCISCO ANDRÉS	POSTULANTE
29			BAUTISTA	IBACACHE	NICOLÁS SEBASTIÁN	POSTULANTE
30			LEFIPAN	SOZA	ALAN LUIS	POSTULANTE
31			REYGADAS	QUISPE	ANTONELA DEL CARMEN	POSTULANTE
32			CRUZ	PLAZA	IGNACIO FABIÁN	POSTULANTE
33			ROMERO	VARAS	CONSTANZA ALEJANDRA	POSTULANTE
34			TAPIA	NAHUELÑIR	ARIELA ESTEFANÍA	POSTULANTE
35			ESPÍNDOLA	CORANTE	MANUEL ANTONIO	POSTULANTE
36			OLIVARES	ARAYA	KRISHNA	POSTULANTE
37			GALLEGUILLLOS	COLQUE	GONZALO JOSEPH ANTHONY	POSTULANTE
38			AMADO	VIZA	KATALINA ANDREA	POSTULANTE
39			ESPÍNDOLA	CORANTE	CARLOS FRANCISCO	POSTULANTE
40			CORTÉS	LUGO	ISAAC RONALDIÑO	POSTULANTE
41			MALLORCA	CRUZ	MATÍAS IGNACIO	POSTULANTE

ANEXO N° 3: Individualización de estudiantes a quienes se les deja en estado Ingresado Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. DEJA EN ESTADO INGRESADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	
1			MARTÍNEZ	CAQUEO	CAROLINA LORETO JAQUELIN	RENOVANTE
2			RIVERA	GONZÁLEZ	JENESIS LISET	RENOVANTE
3			CRUZ	FERNÁNDEZ	EVELYN PAULINA	RENOVANTE
4			URRELO	AYAVIRE	MARINA ISABEL	RENOVANTE
5			COLQUE	FLORES	NICOLE ANDREA	RENOVANTE
6			GONZÁLEZ	GAVIA	ALEJANDRA NATALYA	RENOVANTE
7			MOLLO	BERNA	DAMARY BELÉN	RENOVANTE
8			AYMANI	AYMANI	YCHIRA DRINA	RENOVANTE
9			TERÁN	AYAVIRE	SOFÍA ALISON	RENOVANTE
10			CÓRDOVA	CALCINA	SIUYENG LISETT	RENOVANTE
11			PÉREZ	GONZÁLEZ	MARÍA TERESA	RENOVANTE
12			ROSALES	ROJAS	CAMILA SOLANGE	RENOVANTE
13			TINTE	SANDON	ALAN ENRIQUE	RENOVANTE
14			ARAYA	TAPIA	LEYLA ALEJANDRA	RENOVANTE
15			CASTILLO	MAIZARES	GERALDINE EMANUELLE	RENOVANTE
16			ARAYA	RAIN	EDUARDO ANDRÉS	RENOVANTE
17			ROJAS	MAMANI	DANAHE FRANCIA ANDREA	RENOVANTE
18			ARAYA	MILLALONCO	CAMILA ANDREA	RENOVANTE
19			MARTINEZ	BAUTISTA	EDISON SAUL	RENOVANTE
20			PUCA	VALDIVIA	YENNIFER PATRICIA	RENOVANTE
21			GODOY	QUISPE	JACQUELINE FRANCESCA	RENOVANTE
22			CORTES	FERNANDEZ	BENJAMIN ANDRES	RENOVANTE
23			CABALLERO	VILLALOBOS	MATÍAS BASTIÁN	RENOVANTE